



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

PERSONERÍA JURÍDICA LEY 71 DE 1878 DEL ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA Y LEY 153 DE 1887

ACTA DE GRADUACIÓN 102986

Libro 81 Folio 189-2268 del 27 de noviembre de 2015

DEPENDENCIA: ESCUELA DE IDIOMAS

APROBACIÓN DEL PROGRAMA: Consejo Académico 0148 del 04 de agosto de 1999

PROGRAMA: TRADUCCIÓN INGLÉS - FRANCÉS - ESPAÑOL

El 27 de noviembre de 2015 se reunieron las Directivas de la Universidad de Antioquia, con el propósito de conferir el título de :

TRADUCTORA INGLÉS - FRANCÉS - ESPAÑOL

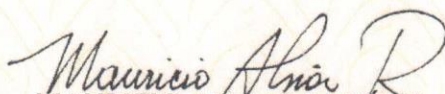
A

MARÍA ISABEL MIRA OROZCO

Identificada con cédula de ciudadanía 1020446955

El Secretario de la ceremonia leyó la providencia por la cual el(la) Señor(a) Vicerrector(a) de Docencia autorizó esta graduación. A continuación el Presidente de la ceremonia tomó al graduando el juramento correspondiente y procedió a la entrega del Diploma y el Acta de Grado.

En constancia se firma esta acta en la ciudad de Medellín, República de Colombia.


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Rector


ROBERTH AUGUSTO URIBE ÁLVAREZ
Secretario General


PAULA ANDREA ECHEVERRI SUCERQUIA
Directora

Medellín, octubre 13 de 2017

A QUIEN PUEDA INTERESAR

GRUPO FORMARTE S.A.S Hace constar que la señora **MARIA ISABEL MIRA OROZCO** identificada con CC. 1.020.446.955, ha laborado en nuestra institución como Docente de Ingles con los siguientes contratos

- Desde el 16 de enero de 2016 hasta el 15 de diciembre del mismo año con un contrato por obra o labor.
- Desde el 18 de enero de 2017 hasta el 30 agosto del mismo año con un contrato por obra o labor.

Esta información puede verificarse en nuestra línea telefónica 444 04 04 ext. 1134

Atentamente,

-FORMARTE-

Leidy Zuluaga

LEIDY YASMIN ZULUAGA RIOS
ASISTENTE DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
GRUPO FORMARTE S.A.S
NIT 830515061-1



Medellín: (4) 444 04 04 - Cra. 50C NO. 64-39
Bogotá: (1) 482 40 10 - Cl. 52 No. 22-30
Manizales: (6) 893 32 92 - Cra. 23 No. 48-25

Bucaramanga: (7) 691 71 91 - Cra. 32 No. 56-18
Cali: (2) 380 89 10 - (Av Roosevelt) Cl. 6 No. 34-64
Barranquilla: (5) 311 11 31 - Cra. 46 NO. 92-30

info@formarte.edu.co / www.formarte.edu.co





Medellín, 05 de diciembre del 2018.

STUDY SPANISH GROUP S.A.S

Certifica:

Que la señora **MARIA ISABEL MIRA OROZCO**, identificada con cédula de ciudadanía **1.020.446.955**, laboró para nuestra compañía en el cargo de **DOCENTE DE IDIOMAS**.

La docente trabajó desde el 20 de noviembre de 2017 hasta el 30 de octubre del presente año, con una intensidad horaria semanal de 45 horas, tiempo en el cual demostró ser una persona respetuosa y atenta en las labores encomendadas.

Se firma con copia para constancia y archivo a solicitud del interesado a los 30 días del mes de agosto del 2018.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada en el teléfono **3117176**

Atentamente,



DAVID FEDERICO DEL VALLE GALLO

CC. 71.788.461

Representante legal



LA UNIDAD DE EDUCACIÓN VIRTUAL DEL ITM

HACE CONSTAR QUE:

María Isabel Mira Orozco, identificada con cédula de ciudadanía 1020446955, laboró para el área de Comunicaciones de la Unidad de Educación Virtual ITM de enero de 2019 a diciembre del mismo año, en donde le correspondió desempeñarse como correctora de estilo y realizar las siguientes funciones específicas:

Correctora de estilo de asignaturas virtuales
Control de calidad de los cursos producidos
Subtitulación de cursos tipo Mooc

El presente certificado se expide a solicitud del interesado a los 7 días del mes de abril de 2021.

LINA MARCELA VALENCIA MEJÍA
Docente Ocasional – Coordinadora de la
Unidad de Educación Virtual
linavalencia@itm.edu.co
Teléfono: 320 54 54

SANDRA MILENA PUERTA VILLA
Líder del Área de Comunicaciones
sandrapuerta@itm.edu.co
Celular: 3004946832



**LA SUSCRITA JEFE DE OFICINA-
DE LA UNIDAD ESTRATÉGICA DE NEGOCIOS ITM
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO
NIT 800214750-7**

HACE CONSTAR

Que **MARIA ISABEL MIRA OROZCO**, Identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 1020446955, ha celebrado contratos de prestación de servicios en forma temporal como contratista independiente, con el Instituto Tecnológico Metropolitano Institución Universitaria, NIT 800.214.750-7, adscrita al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, los cuales se relacionan a continuación:

Contrato: 1784 Del 17/01/2019 al 16/11/2019. Valor Contrato: 30,450,000

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTION DE ANALISTA DE COMUNICACIONES, EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 229 DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA DE EDUCACION SUPERIOR SAPIENCIA Y EL ITM, SEGÚN PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA; LA CUAL, HACE PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.

Obligaciones Específicas del contratista:

OBLIGACIONES GENERALES: 1) Presentar el informe de gestión de manera mensual al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno requerido. 2) Presentar el Informe final de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 3) EL CONTRATISTA acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del Municipio de Medellín (en caso que el Contrato/Convenio Macro sea con otra entidad, favor modificar). 4) Concertar la presencialidad requerida. 5) Observar e implementar las directrices institucionales sobre la administración de documentos. 6) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, en la forma y plazo establecido en el mismo, y con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA . 7) Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos y la propuesta presentada. 8) Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista. 9) Presentar las facturas o cuentas de cobro correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 10) Abstenerse de presentar la factura o cuenta de cobro por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. 11) Garantizar la prestación del servicio según las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor. 12) Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 13) Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 14) Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato. 15) Informar por escrito y en forma oportuna al ITM, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas. 16) **DEBER DE CONFIDENCIALIDAD**": El Municipio de Medellín es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte



durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al Municipio de Medellín al terminar su vínculo contractual. Así mismo no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros. El contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual. 17) Se obliga a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Ley. 18) El contratista y/o empleador deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique. 19) El contratista y/o empleador deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique. 20) En ejecución de sus actividades el contratista y/o empleador debe disponer de manera correcta los residuos que su ejecución pueda generar. 21) El contratista deberá informar al ITM, si debe realizar sus actividades por fuera del lugar en el que normalmente las ejecuta, para que la Institución informe a la ARL dicha situación. 22) Desplazarse por sus propios medios al lugar requerido para realizar las actividades contractuales inherentes al objeto contractual, haciendo uso de los elementos de identificación establecidos por el proyecto 23) Las demás inherentes al objeto contractual. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Apropiarse de campañas internas y externas. 2. Realizar revisiones ortotipográficas y de sintaxis a los productos realizados por la Unidad Virtual. 3. Escribir textos para las diferentes piezas gráficas, multimediales y web que se producen en la Unidad Virtual. 4. Contribuir con la construcción de objetivos virtuales de aprendizaje en lo referente a la transmisión clara de los contenidos. 5. Generar guiones para producciones audiovisuales y multimediales. 6. Velar por la calidad textual y comunicativa de las producciones de la Unidad Virtual. 7. Todas las demás actividades atinentes a la naturaleza del contrato o necesidad del servicio y que surjan durante su ejecución y cumplimiento. 8. Elaborar guiones didácticos y de extensión según la entrega de material por parte de los autores en contenido. 9. Efectuar el control calidad de los cursos producidos. 10. Apoyo en el acompañamiento del desarrollo curricular de los docentes o tutores virtuales. 11. Apoyo a los procesos académicos de la Unidad de Educación Virtual. 12. Todas las demás actividades atinentes a la naturaleza del contrato o necesidad del servicio y que surjan durante su ejecución y cumplimiento. 13. El contratista deberá dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique. 14. El contratista deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique. 15. Los productos a entregar son: A. Presentar mensualmente al interventor designado un informe detallado de las actividades desarrolladas en el periodo, que dé cuenta de la ejecución del objeto del presente contrato. B. Entrega de documentación de todos los informes realizados en la ejecución del convenio.

Contrato: 7683 Del 20/11/2019 al 30/12/2019. Valor Contrato: 4,466,000

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTIÓN DE ANALISTA DE COMUNICACIONES EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 229 DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAPIENCIA Y EL ITM, SEGÚN PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA; LA CUAL, HACE PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.

Obligaciones Específicas del contratista:

OBLIGACIONES GENERALES: 1) Presentar el informe de gestión de manera mensual al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno requerido. 2) Presentar el Informe final de las actividades

realizadas durante la ejecución del contrato. 3) EL CONTRATISTA acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del Municipio de Medellín (en caso que el Contrato/Convenio Macro sea con otra entidad, favor modificar). 4) Concertar la presencialidad requerida. 5) Observar e implementar las directrices institucionales sobre la administración de documentos. 6) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, en la forma y plazo establecido en el mismo, y con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA . 7) Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos y la propuesta presentada. 8) Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista. 9) Presentar las facturas o cuentas de cobro correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 10) Abstenerse de presentar la factura o cuenta de cobro por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. 11) Garantizar la prestación del servicio según las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor. 12) Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 13) Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 14) Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato. 15) Informar por escrito y en forma oportuna al ITM, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas. 16) **DEBER DE CONFIDENCIALIDAD**": El Municipio de Medellín es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al Municipio de Medellín al terminar su vínculo contractual. Así mismo no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros. El contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual. 17) Se obliga a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Ley. 18) El contratista y/o empleador deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique. 19) El contratista y/o empleador deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique. 20) En ejecución de sus actividades el contratista y/o empleador debe disponer de manera correcta los residuos que su ejecución pueda generar. 21) El contratista deberá informar al ITM, si debe realizar sus actividades por fuera del lugar en el que normalmente las ejecuta, para que la Institución informe a la ARL dicha situación. 22) Desplazarse por sus propios medios al lugar requerido para realizar las actividades contractuales inherentes al objeto contractual, haciendo uso de los elementos de identificación establecidos por el proyecto 23) Las demás inherentes al objeto contractual. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**: 1. Apropiarse de campañas internas y externas. 2. Realizar revisiones ortotipográficas y de sintaxis a los productos realizados por la Unidad Virtual. 3. Escribir textos para las diferentes piezas gráficas, multimediales y web que se producen en la Unidad Virtual. 4. Contribuir con la construcción de objetivos virtuales de aprendizaje en lo referente a la transmisión clara de los contenidos. 5. Generar guiones para producciones audiovisuales y multimediales. 6. Velar por la calidad textual y comunicativa de las producciones de la Unidad Virtual. 7. Todas las demás actividades atinentes a la naturaleza del contrato o necesidad del servicio y que surjan durante su ejecución y cumplimiento. 8. Elaborar guiones didácticos y de extensión según la entrega de material por parte de los



autores en contenido. 9. Efectuar el control calidad de los cursos producidos. 10. Apoyo en el acompañamiento del desarrollo curricular de los docentes o tutores virtuales. 11. Apoyo a los procesos académicos de la Unidad de Educación Virtual. 12. Todas las demás actividades atinentes a la naturaleza del contrato o necesidad del servicio y que surjan durante su ejecución y cumplimiento. 13. El contratista deberá dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique. 14. El contratista deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique. 15. Los productos a entregar son: A. Presentar mensualmente al interventor designado un informe detallado de las actividades desarrolladas en el periodo, que dé cuenta de la ejecución del objeto del presente contrato. B. Entrega de documentación de todos los informes realizados en la ejecución del convenio.

Se expide a solicitud del interesado a los 23 días del mes de septiembre del año 2024.

Para verificar esta información,

favor comunicarse al correo certificadocontractual@itm.edu.co

OLGA LUCÍA GÓMEZ HOYOS
JEFE DE OFICINA UNIDAD ESTRATÉGICA DE NEGOCIOS



LA SUSCRITA JEFE DE OFICINA - DEPARTAMENTO DE PERSONAL

CERTIFICA:

Que MARÍA ISABEL MIRA OROZCO identificado con la cédula de ciudadanía 1020446955, labora en el Instituto Tecnológico Metropolitano NIT 800.214.750-7, Institución Universitaria, adscrita al Municipio de Medellín, como se detalla a continuación:

FECHA INICIAL	FECHA FINAL	SALARIO	CARGO
10/04/2021	05/06/2021	\$1.031.246	DOCENTE CATEDRA
09/08/2021	28/11/2021	\$2.362.490	DOCENTE CATEDRA
14/02/2022	04/06/2022	\$1.680.750	DOCENTE CATEDRA
15/09/2022	08/10/2022	\$2.913.300	DOCENTE CATEDRA
15/09/2022	08/10/2022	\$3.329.550	DOCENTE CATEDRA
12/10/2022	16/12/2022	\$2.766.088	DOCENTE CATEDRA
10/02/2023	10/06/2023	\$2.286.357	DOCENTE CATEDRA

Durante su permanencia en la institución ha dictado las asignaturas, intensidad horaria y semestre académico como se detalla a continuación:

AÑO	SEMESTRE	ASIGNATURA	INTENSIDAD	INTENSIDAD SEMESTRAL
2021	1	APOYO ACADÉMICO ESPECIALIZADO - FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES	8	128
2021	2	APOYO ACADÉMICO ESPECIALIZADO - FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES	18	288
2022	2	APOYO ACADÉMICO ESPECIALIZADO - FACULTAD INGENIERÍAS	18	288
2022	2	APOYO ACADÉMICO ESPECIALIZADO - FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES	18	288
2022	1	APOYO ACADÉMICO ESPECIALIZADO - FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES	12	192
2023	1	APOYO ACADÉMICO ESPECIALIZADO - FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES	12	192

Descripción de las Funciones Esenciales - Docente Catedra:

- Planear, servir y evaluar las asignaturas encomendadas de acuerdo con el Reglamento para Personal Docente
- Actualizar el programa de las asignaturas, velar por su cumplimiento y propender por un alto nivel académico.
- Fomentar el espíritu investigativo en los educandos.
- Participar en el desarrollo de actividades propias de los procesos académicos y administrativos.
- Realizar el reporte de las evaluaciones en los tiempos definidos según el calendario académico
- Cumplir con la normatividad vigente relacionada con el Sistema de Gestión para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, además de cumplir con la normatividad del Sistema de Gestión de la Calidad.
- Mantener actualizado y acorde con las directrices institucionales en gestión documental el Archivo de Gestión derivado de sus funciones.
- Desarrollar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Se expide a solicitud del interesado a los 24 días del mes de septiembre de 2024



Natalia Sánchez Villada
Jefe de Oficina Departamento de Personal

CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
800.116.217-2

Entidad Privada de Educación Superior, de utilidad común, sin ánimo de lucro

HACE CONSTAR

Que **MARIA ISABEL MIRA OROZCO**, mayor de edad identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1020446955, se encuentra vinculado(a) a la **CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS** mediante contrato laboral a término fijo desde el 13 de Enero de 2023 hasta el 18 de Diciembre de 2023.

Actualmente se encuentra desempeñando el cargo de PROFESOR I.

Se expide en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de Noviembre de 2023.

Cordialmente,



HUBERTO OBANDO GIL
RECTOR SEDE

Aprobado por: Subdirección de nómina y contratación
Generado desde SAP por: SF-26210

Pág. 1 de 1

CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
800.116.217-2

Entidad Privada de Educación Superior, de utilidad común, sin ánimo de lucro

HACE CONSTAR

Que **MARIA ISABEL MIRA OROZCO**, mayor de edad identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1020446955 se encuentra vinculado(a) a la **CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS** mediante contrato laboral a término fijo desde el **13 de Enero de 2023** hasta el **18 de Diciembre de 2023**, desempeñando el cargo de **PROFESOR I**, con una asignación salarial mensual de **TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DE PESOS (\$3.283.900)**.

Igualmente se relaciona la siguiente historia laboral:

CARGO	DESDE	HASTA
PROFESOR I	14 de enero de 2022	15 de diciembre de 2022
PROFESOR I	13 de enero de 2021	12 de diciembre de 2021
PROFESOR I	29 de julio de 2020	10 de diciembre de 2020
PROFESOR I	14 de marzo de 2020	03 de junio de 2020

Se expide en Bogotá D.C., a los 29 días de mes de Noviembre de 2023.

Cordialmente,



HUBERTO OBANDO GIL
RECTOR SEDE



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

DIVISIÓN DE TALENTO HUMANO

CERTIFICADO OFICIAL

Medellin, 16 de octubre de 2025

EL GESTOR ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN LABORAL

CERTIFICA:

Que MARIA ISABEL MIRA OROZCO, con cédula 1.020.446.955, presta sus servicios a esta Universidad como Profesor(a) de Cátedra, en Facultad Ciencias Exactas y Naturales, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Idiomas, Facultad de Ingeniería, mediante los siguientes contratos de hora cátedra:

Contrato: 943508 - 76 horas en actividad de Docencia - Pregrado - ESPAÑOL Y APRESTAMIENTO A LA TRADUCCIÓN IV - segundo período académico de 2025. (A partir del 6 de octubre de 2025)

Contrato: 943511 - 76 horas en actividad de Docencia - Pregrado - ESPAÑOL Y APRESTAMIENTO A LA TRADUCCIÓN IV - segundo período académico de 2025. (A partir del 6 de octubre de 2025)

Contrato: 928124 - 56 horas en actividad de Docencia - Pregrado - ESPAÑOL Y APRESTAMIENTO A LA TRADUCCIÓN IV - segundo período académico de 2025. (Del 11 de agosto de 2025 al 30 de septiembre de 2025)

Contrato: 928149 - 56 horas en actividad de Docencia - Pregrado - ESPAÑOL Y APRESTAMIENTO A LA TRADUCCIÓN IV - segundo período académico de 2025. (Del 11 de agosto de 2025 al 30 de septiembre de 2025)

Ciudad Universitaria: Calle 67 No. 53-108, bloque 16, oficina 108

Recepción de correspondencia: Calle 70 No. 52-21. Teléfonos: 2195286, 2195292, 2195295

Fax: 2195290. Correo electrónico: informacionlaboral@udea.edu.co. <http://www.udea.edu.co>

Nit: 890.980.040-8. Apartado 1226. Medellín, Colombia



Contrato: 920956 - 20 horas en actividad de Asesoría y consultoría - Preparación en la lengua a los estudiantes de las Instituciones Educativas para las pruebas saber - segundo período académico de 2025. (Del 18 de julio de 2025 al 7 de agosto de 2025)

Contrato: 921002 - 20 horas en actividad de Asesoría y consultoría - Preparación en la lengua a los estudiantes de las Instituciones Educativas para las pruebas saber - segundo período académico de 2025. (Del 17 de julio de 2025 al 7 de agosto de 2025)

Contrato: 921057 - 20 horas en actividad de Asesoría y consultoría - Preparación en la lengua a los estudiantes de las Instituciones Educativas para las pruebas saber - segundo período académico de 2025. (Del 16 de julio de 2025 al 5 de agosto de 2025)

Contrato: 899445 - 64 horas en actividad de Docencia - Pregrado - PRÁCTICA ACADÉMICA I INGLÉS - primer período académico de 2025. (Del 10 de marzo de 2025 al 21 de julio de 2025)

Contrato: 899446 - 126 horas en actividad de Docencia - Pregrado - ESPAÑOL Y APRESTAMIENTO A LA TRADUCCIÓN III - primer período académico de 2025. (Del 10 de marzo de 2025 al 21 de julio de 2025)

Contrato: 899364 - 126 horas en actividad de Docencia - Pregrado - ESPAÑOL Y APRESTAMIENTO A LA TRADUCCIÓN I - primer período académico de 2025. (Del 7 de marzo de 2025 al 21 de julio de 2025)

Contrato: 889042 - 26 horas en actividad de Extensión - Bootcamp anĂ;lisis de datos - Nivel integrador - primer período académico de 2025. (Del 28 de enero de 2025 al 7 de marzo de 2025)

Contrato: 889043 - 26 horas en actividad de Extensión - Bootcamp anĂ;lisis de datos - Nivel explorador - primer período académico de 2025. (Del 28 de enero de 2025 al 7 de marzo de 2025)

Contrato: 864298 - 132 horas en actividad de Docencia - Pregrado - ESPAÑOL Y APRESTAMIENTO A LA TRADUCCIÓN I - segundo período académico de 2024. (Del 12 de agosto de 2024 al 31 de enero de 2025)

Contrato: 864487 - 132 horas en actividad de Docencia - Pregrado - ESPAÑOL Y APRESTAMIENTO A LA TRADUCCIÓN IV - segundo período académico de 2024. (Del



12 de agosto de 2024 al 31 de enero de 2025)

Contrato: 834354 - 64 horas en actividad de Extensión - (Curso 3) Programa de inglés para niños y jóvenes - primer período académico de 2024. (Del 10 de febrero de 2024 al 1 de junio de 2024)

Contrato: 798943 - 14 horas en actividad de Docencia - Pregrado - INGLÉS Y APRESTAMIENTO A LA TRADUCCIÓN IV - primer período académico de 2023. (Del 22 de agosto de 2023 al 1 de septiembre de 2023)

Contrato: 750790 - 30 horas en actividad de Asesoría y consultoría - Pre-Saber Apartadó - segundo período académico de 2022. (Del 1 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022)

Contrato: 701260 - 37 horas en actividad de Asesoría y consultoría - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 1120-06-09 - FORMACIÓN EDUCATIVA A LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES I.E OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO 2021 - segundo período académico de 2021. (Del 1 de septiembre de 2021 al 1 de noviembre de 2021)

Contrato: 689768 - 25 horas en actividad de Asesoría y consultoría - Traducción de artículo -Caída y convergencia mundial de las tasas de inflación- para ser enviado a revista. - segundo período académico de 2021. (Del 5 de julio de 2021 al 30 de agosto de 2021)

Contrato: 650830 - 170 horas en actividad de Extensión - Semilla Bilingüe - segundo período académico de 2020. (Del 9 de septiembre de 2020 al 30 de noviembre de 2020)

Contrato: 645905 - 64 horas en actividad de Extensión - (Curso 805) Inglés para niños - segundo período académico de 2020. (Del 8 de agosto de 2020 al 30 de noviembre de 2020)

Contrato: 645906 - 64 horas en actividad de Extensión - (Curso 803) Inglés para niños - segundo período académico de 2020. (Del 8 de agosto de 2020 al 21 de diciembre de 2020)

Contrato: 634454 - 38 horas en actividad de Asesoría y consultoría - -Asesoría para traducción de artículo ?Determinantes de la productividad multifactorial: los casos de las principales economías latinoamericanas y emergentes de Asia (1960 - 2015)? - primer período académico de 2020. (Del 1 de abril de 2020 al 30 de abril de 2020)

Contrato: 632721 - 40 horas en actividad de Extensión - SESIONES DE APOYO PARA



ESTUDIANTES DE INGLÉS NIÑOS Y JÓVENES - primer período académico de 2020.
(Del 7 de marzo de 2020 al 30 de mayo de 2020)

Contrato: 614926 - 40 horas en actividad de Extensión - SESIONES DE APOYO A
ESTUDIANTES INGLÉS NIÑOS Y JÓVENES - segundo período académico de 2019.
(Del 24 de agosto de 2019 al 30 de noviembre de 2019)

Contrato: 604491 - 4 horas en actividad de Extensión - CONVERSATORIO - ESTDS.
PROGRAMA INGLÉS NIÑOS - primer período académico de 2019. (Del 11 de mayo de
2019 al 31 de mayo de 2019)

Contrato: 600828 - 40 horas en actividad de Extensión - SESIONES DE APOYO A
ESTUDIANTES INGLÉS NIÑOS Y JÓVENES - primer período académico de 2019. (Del
9 de marzo de 2019 al 31 de mayo de 2019)

Contrato: 599143 - 23 horas en actividad de Extensión - LECTURA EN VOZ ALTA
PARA ESTUDIANTES DE INGLÉS NIÑOS - primer período académico de 2019. (Del 16
de febrero de 2019 al 30 de marzo de 2019)

Contrato: 580654 - 64 horas en actividad de Extensión - INGLES JOVENES - NIVEL 502
- segundo período académico de 2018. (Del 28 de julio de 2018 al 30 de noviembre de
2018)

Contrato: 580655 - 64 horas en actividad de Extensión - INGLES JOVENES - NIVEL 403
- segundo período académico de 2018. (Del 28 de julio de 2018 al 30 de noviembre de
2018)

Contrato: 570193 - 40 horas en actividad de Extensión - SESIONES DE APOYO A
ESTUDIANTES INGLÉS NIÑOS Y JÓVENES - primer período académico de 2018. (Del
17 de marzo de 2018 al 30 de junio de 2018)

El presente certificado se expide para trámites personales.

OSCAR GONZALO MONTOYA CASTRO

Autorizado para firmar certificaciones laborales mediante Resolución Rectoral 34283 de 2012

Código certificado: 947098-8LVWN3VDX0

Ciudad Universitaria: Calle 67 No. 53-108, bloque 16, oficina 108

Recepción de correspondencia: Calle 70 No. 52-21. Teléfonos: 2195286, 2195292, 2195295

Fax: 2195290. Correo electrónico: informacionlaboral@udea.edu.co. <http://www.udea.edu.co>

Nit: 890.980.040-8. Apartado 1226. Medellín, Colombia



Dirección de validación: <https://asone.udea.edu.co/tramites/validar>

Vigilada Mineducación



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1 8 0 3

Ciudad Universitaria: Calle 67 No. 53-108, bloque 16, oficina 108

Recepción de correspondencia: Calle 70 No. 52-21. Teléfonos: 2195286, 2195292, 2195295

Fax: 2195290. Correo electrónico: informacionlaboral@udea.edu.co. <http://www.udea.edu.co>

Nit: 890.980.040-8. Apartado 1226. Medellín, Colombia